

**AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO. -**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 de DICIEMBRE de 2021.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 10 diciembre 2021, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP, Alcalde)  
D<sup>a</sup> RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)  
D<sup>a</sup> ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)  
D<sup>a</sup> ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)  
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)  
D<sup>a</sup> ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D<sup>a</sup> ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO)  
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asiste el Concejel D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO) al encontrarse ausente de la localidad por motivos laborales, ni el concejal D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP) por motivos personales.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (de fecha 22 septiembre 2021)**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (532 a 541/2021).**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES desde la 532/2021 hasta la 541/2021), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

Código Seguro de Verificación	IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI	Fecha	16/03/2022 13:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI</a>	Página	1/7



**TERCERO.- INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020**

Visto lo dispuesto en el artículo 35 del R. Decreto 424/2017 de 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se establece que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en un Informe resumen ajustado al art. 213 del R. Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de la obligación dimanante de esta normativa, se han elaborado por el Sr Secretario-Interventor, los Informes de control financiero correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, de los cuales se da cuenta al Pleno Corporativo en la presente sesión.

**CUARTO.- ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS ESENCIALES EN GASTOS Y PAGOS.**

Visto el R. Decreto 424/2017 de 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, y lo establecido en el mismo sobre el régimen de la función interventora a aplicar en las entidades locales. Asimismo, el art. 219 de la ley reguladora de las Haciendas Locales contempla la posibilidad de un sistema de fiscalización previa limitada aplicable en los pequeños municipios, que permite una fiscalización más ágil basada en una revisión inicial de los extremos más relevantes de los expedientes sometidas a fiscalización, para posteriormente ser objeto de una fiscalización plena sobre una muestra representativa de aquellos.

Considerando la conveniencia y utilidad para el interés público municipal de adoptar este sistema de fiscalización limitada previa de requisitos esenciales en materia de gastos y pagos en la función interventora municipal, especialmente por la carga de trabajo que supone el sistema general de fiscalización previa y por la escasez de medios personales que padece este Ayuntamiento. Así se hace constar en el Informe favorable emitido al respecto por el Secretario-Interventor.

En base a lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Adoptar en el control interno el sistema de fiscalización limitada previa de requisitos esenciales en materia de gastos y pagos, en el que los elementos a comprobar se desglosan por un lado en aquellos requisitos generales en todos los casos, con independencia del tipo de expediente de que se trate, y por otra parte, aquellos extremos específicos en función del tipo de expediente.
- 2.- Respecto a la función interventora sobre los derechos e ingresos, adoptar el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio de control financiero, y ello conforme al artículo 9 del R. Decreto 424/2017 de 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- 3.- En cuanto al régimen de control interno, y conforme al Título V del R. Decreto 424/2017 de 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, esta entidad está sometida a la modalidad de control simplificado.

**QUINTO.- SOLICITUD DE AYUDAS PROGRAMA DUS 5000**

Vista la convocatoria formulada por R. Decreto 692/2021 de 3 agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto

Código Seguro de Verificación	IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI	Fecha	16/03/2022 13:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI</a>	Página	2/7



Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Programa DUS 5000 está gestionado por el IDAE y se basa en la concesión directa de las ayudas a las entidades locales beneficiarias.

El objetivo del Programa DUS 5000 es dar un impulso al Desarrollo Urbano Sostenible en los municipios de reto demográfico, mediante actuaciones que constituyan proyectos singulares de energía limpia como, por ejemplo, proyectos de eficiencia energética en edificios e infraestructuras municipales, de fomento de las inversiones verdes y del autoconsumo, así como los proyectos de movilidad sostenible y las medidas de ahorro energético y reducción de contaminación lumínica mediante la mejora del alumbrado público.

Este Ayuntamiento ha solicitado la colaboración de la Excmá Diputación Provincial de Jaén para la elaboración de las Memorias técnicas, presupuestos y documentación complementaria aplicables a las diferentes líneas de actuación.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de solicitar estas ayudas, la Corporación acuerda (por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- La participación y aceptación expresa del procedimiento y condiciones regulados en el R. Decreto 692/2021 de 3 agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2.- Solicitar las líneas de ayudas MEDIDAS 1 (mejora de la envolvente) y 2 (generación eléctrica renovable) que abajo se detallan para los edificios municipales AYUNTAMIENTO, RESIDENCIA DE MAYORES y COLEGIO PÚBLICO FRANCISCO VILCHEZ, por los presupuestos que se detallan para cada uno de ellos y asumir el compromiso de dotar presupuestariamente la aportación municipal que corresponda para la financiación de este proyecto:

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO			
	EDIFICIO AYUNTAMIENTO	COLEGIO CEIP FCO. VÍLCHEZ	RESIDENCIA DE MAYORES
MEDIDA 1	MEJORA DE LA ENVOLVENTE: sustitución de carpintería en huecos	MEJORA DE LA ENVOLVENTE: sustitución de carpintería en huecos	MEJORA DE LA ENVOLVENTE: sustitución de carpintería en huecos
COSTE ELEGIBLE	147.889,58 €	115.637,35 €	16.342,10 €
INVERSIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO)	178.946,39 €	139.921,19 €	19.773,94 €
FINANCIACIÓN 85 %	152.104,43 €	118.933,01 €	3.658,18 €
<b>APORTACIÓN MUNICIPAL 15 %</b>	<b>26.841,96 €</b>	<b>20.988,18 €</b>	<b>2.966,09 €</b>

	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE: instalación fotovoltaica de 7,2 kWp para autoconsumo del edificio	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE: instalación fotovoltaica de 7,2 kWp para autoconsumo del edificio	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE: instalación fotovoltaica de 21,6 kWp para autoconsumo del edificio
MEDIDA 2	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE: instalación fotovoltaica de 7,2 kWp para autoconsumo del edificio	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE: instalación fotovoltaica de 7,2 kWp para autoconsumo del edificio	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE: instalación fotovoltaica de 21,6 kWp para autoconsumo del edificio
COSTE ELEGIBLE	7.920,00 €	7.920,00 €	23.760,00 €
INVERSIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO)	9.583,20 €	9.583,20 €	28.749,60 €
FINANCIACIÓN 85 %	8.145,72 €	8.145,72 €	24.437,16 €
<b>APORTACIÓN MUNICIPAL 15 %</b>	<b>1.437,48 €</b>	<b>1.437,48 €</b>	<b>4.312,44 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7C27LMLQRIZVWZCM5VGNLAI	Fecha	16/03/2022 13:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C27LMLQRIZVWZCM5VGNLAI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C27LMLQRIZVWZCM5VGNLAI</a>	Página	3/7



**SEXTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021 (modalidad suplemento de créditos).-**

PARTE DISPOSITIVA.- Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2021 en el vigente Presupuesto Municipal 2021, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario de 2020.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto municipal para 2021 mediante suplemento de crédito por importe total de //528.116// euros, para la financiación de varias aplicaciones de gastos que abajo se detallan cuyos créditos iniciales resultan insuficientes para atender las obligaciones contraídas.

Esta modificación de crédito se financia con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA DEL AÑO 2020, en virtud de lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004, y al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ya que este Ayuntamiento cumple los requisitos del apartado 1, letras a) y b) de la citada Disposición:

\* No se superan los límites de endeudamiento establecidos en la ley reguladora de las Haciendas Locales, y

\* Se ha liquidado el ejercicio 2020 con remanente de tesorería positivo para gastos generales (por un importe total de //671.547,21//euros), y con superávit en términos de estabilidad presupuestaria por importe de 213.934,03 euros.

Asimismo, hay que hacer constar que para el presente ejercicio 2021 no resultan de aplicación las reglas fiscales (objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública), en base al acuerdo de suspensión adoptado por el Congreso de los Diputados en sesión de 20 octubre 2020 con motivo de la situación de emergencia extraordinaria provocada por la pandemia del COVID-19.

En base a todo lo anterior, el Pleno Corporativo acuerda (con el voto favorable de los tres concejales del PP y los dos concejales de AEAO, y el voto en contra de los cuatro concejales del PSOE, y por tanto, con mayoría simple de 5 votos a favor y 4 votos en contra):

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del vigente Presupuesto Municipal 2021 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del año 2020, con arreglo al siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito)**

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
3380.2260500	Festejos Populares diversos	109.000
3400.2260900	Actividades Deportivas diversas	29.310
2310.4800000	Programas Sociales	11.000
9200.2270600	Proyectos, Estudios y trabajos técnicos	9.500
9200.4800002	Convenios Asociaciones Locales	18.756
	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
4500.6090001	Obras adecuación terrenos Unidad U-1	270.100
4500.6220001	Obras en Infraestructuras municipales	66.450
4500.6220004	Otros Edificios municipales	14.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>528.116</b>

Código Seguro de Verificación	IV7C27LMLQRIZVWVZCM5VGNLAI	Fecha	16/03/2022 13:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C27LMLQRIZVWVZCM5VGNLAI	Página	4/7



2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad que corresponda conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales de 5 marzo 2004 y normativa concordante.

3.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para la aprobación de cualesquiera otras modificaciones de crédito en el Presupuesto 2021 que pudieran resultar necesarias o convenientes para los intereses municipales en función de las circunstancias económico-presupuestarias derivadas del fin de ejercicio.

\*\*\*\*\*

(MANIFESTACIONES DE LOS CONCEJALES EN ESTE PUNTO)

\* **SR. ALCALDE.-** Realiza una introducción de este punto exponiendo las graves dificultades de toda índole provocadas por la pandemia del COVID-19, y la importante crisis económica que está padeciendo nuestro municipio durante con motivo de la misma. Ante esta situación se ha conferido una total prioridad a la generación de empleo a nivel local mediante las numerosas contrataciones de vecinos para ayudas a las familias y, simultáneamente, a los comercios de la localidad.

Además de ello se ha creado la Escuela Infantil, el taller de educación inclusiva para discapacitados, se ha fomentado y ampliado la escuela de Deportes, y sobre todo, se han impulsado las obras de adecuación de los terrenos en la Unidad U-1. Ante la situación de emergencia que hemos padecido, este grupo de gobierno ha intentado paliar las dificultades económicas del vecindario mediante un incremento de los gastos habituales del Ayuntamiento, y considera que, en buena medida, se ha conseguido ese objetivo.

\* **D<sup>a</sup> ADOLFINA MILLÁN (AEAO).**- Manifiesta que conste en acta de forma literal su intervención, entregando al Sr Secretario copia del escrito del grupo AEAO al que da lectura, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En primer lugar, ¿qué razón han tenido ustedes para tener que desviarse del Presupuesto en 528.116 euros? Hay que gestionar bien el dinero de nuestros vecinos.*

*Comprendemos que los 270.100 euros en la unidad U-1, elementos estrella de nuestra legislatura conseguido por ambas corporaciones conjuntamente, con el apoyo de la oposición. Sin embargo, ¿cómo explican los 66.450 euros de Infraestructuras y 14.000 € en otros edificios?. ¿No les parece excesiva esta desviación? Han dejado al Ayuntamiento sin superávit.*

*Si por lo que sea, viene una subvención, corremos el peligro de no poder ejecutarla, ya que como saben, necesitamos tener en caja determinado dinero. Esto deberían haberlo controlado de una manera mejor.*

*Les dimos diversos toques de atención. Incluso discutían con nosotros. Y en este punto nos encontramos, justamente lo que temíamos.*

*Han gastado casi todo el superávit, comprometiendo no solo lo que resta de legislatura, sino los años venideros, donde la inversión se deberá reducir notablemente. Y todavía querían seguir comprando inmuebles.*

*Está en peligro la terminación y completa adecuación de la U-1. Si hubiesen ajustado un poco más el gasto, se podría haber modulado para gastar en la U-1, que es nuestra principal inversión, o así lo entendimos.*

Código Seguro de Verificación	IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI	Fecha	16/03/2022 13:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI</a>	Página	5/7



Sr Alcalde, ¿recuerda cuando nuestro portavoz le leyó nuestro parecer hace unos meses? ¿Recuerda que nos preocupaba el estado económico del Ayuntamiento?

¿Recuerda que del superávit consignamos 1/3 o alrededor de 200.000 € para inversión del gobierno del PP, 1/3 para inversión del gobierno de AEAO, y el tercio restante, unos 200.000 € para asegurar la viabilidad de futuros gobiernos, fueses del signo que fuesen?

¿Recuerda que nos dijo que no nos preocupásemos, y que cumplirían a rajatabla con la estabilidad presupuestaria en las diversas reuniones? ¿Qué ha pasado para que haya faltado a lo que se pactó?

Usted se ha olvidado en numerosas ocasiones que si está sentado en ese sillón es por nuestro apoyo. Y de esta manera lo ha agradecido.

Por último, los suplementos por 177.566 euros:

- festejos, una superación del presupuesto de 109.000 €, ¿qué explicación tiene?

- Actividades deportivas diversas, 29.310 €, ¿qué explicación tiene?

- Convenios Asociaciones, 18.756 €, ¿qué explicación tiene?

- Programas Sociales, 11.000 €. Estamos de acuerdo con cualquier aumento en programas sociales. De hecho, nos parece poco en relación con festejos, por ejemplo. Hay que tener prioridades y ésta es mayor que las demás.

- Proyectos y trabajos técnicos, 9.500 €. Entendemos el gasto en proyectos y es bueno tener un depósito para poder afrontar subvenciones.

En definitiva, para nosotros suspenden en gestión. Y esperamos mejorar esta parcela en nuestro gobierno. Lo haremos y seremos responsables, como debe ser un cargo público. “

(Tras esta intervención, la Sra Millán justifica que votan a favor de la aprobación del suplemento de créditos por responsabilidad, y porque no quieren ocasionar ningún perjuicio al pueblo de Arroyo del Ojanco como podría ocurrir si votaran en contra).

El Sr Alcalde responde que el gobierno central suspendió la aplicación de las reglas fiscales y del techo de gasto para el presente ejercicio 2021 con motivo de la pandemia. Ante la paralización de las actividades sociales y económicas de toda índole, se consideró oportuno hacer un mayor gasto en todos los servicios y actuaciones municipales (festejos, deportes, convenios asociaciones, obras, etc) para activar la economía local.

\* **D. FRANCISCO REVERTE (PSOE).**- Es la primera vez que se encuentra con un expediente de suplemento de créditos por este importe en los 24 años que lleva en el mundo de la política municipal.

Se han encargado proyectos técnicos de forma precipitada, sin consensuar esas futuras actuaciones con los demás grupos políticos municipales.

No se justifica el exceso de gastos cometido en este ejercicio con el argumento de dar un empujón económico a la localidad; más bien parece una precipitación de gastos motivada por su próximo cese en la Alcaldía en base al pacto de gobierno con el grupo AEAO.

Hoy (que están entre el público asistente los concejales del PSOE que le acompañaron) se siente más orgulloso que nunca de haber gestionado este Ayuntamiento durante la legislatura 2015-2019 de la forma más eficaz y razonable, dejando como balance un importante superávit que ha permitido a la actual Corporación comprar los terrenos de la unidad U-1 por importe de 441.000 euros, y más dinero para acometer otras muchas gestiones y servicios adicionales.

Código Seguro de Verificación	IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI	Fecha	16/03/2022 13:46:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C27LMLQRIZWVZCM5VGNLAI</a>	Página	6/7



